TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CONTRATO N°**	**1590-2025/ CO1.PCCNTR.8128461**
CONTRATISTA:	**IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA,** Identificado con cédula de ciudadanía número C.C 91.355.617 expedida en Piedecuesta		
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**		
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**		
PLAZO DEL CONTRATO:	**CUATRO (04) MESES**		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por **DIANA MILENA VILA FLÓREZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en calidad de JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, nombrado(a) mediante Decreto Municipal 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionado(a) mediante Acta N° 0044 del 18 de Enero de 2024 y delegado(a) para contratar mediante Decreto Municipal Número 0039 de enero 10 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA,** Identificado con cédula de ciudadanía número C.C 91.355.617 expedida en Piedecuesta, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar **EL ADICIONAL** No. 01 y prórroga No. 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1590-2025/ CO1.PCCNTR.8128461 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025,** que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.** EL **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, SANTANDER y **IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA**, suscribieron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1590-2025/ CO1.PCCNTR.8128461 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025,** CUYO OBJETO ES: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. 2**. El plazo de ejecución se fijó en **CUATRO (04) MESES**, contados desde la fecha de inicio. **3**. Según lo estipulado en la cláusula quinta del clausulado, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000). 4.** Según lo estipulado en la cláusula sexta del clausulado, la forma de pago se estableció en **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas en cuantía de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**

($5.000.000). 5. El día **VEINTIOCHO (28) de JULIO DE 2025**, la Jefe de la Oficina de contratación suscribió Designación y notificación de supervisor del contrato. **6.** El **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2025**, el supervisor **- IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA** y el contratista - **MARCO ANDRES SILVA LOPEZ** - suscribieron ACTA No. 01 dando inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1590-2025/ CO1.PCCNTR.8128461 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025,** y estipulando como **fecha de terminación del contrato** el día **VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025. 7.** Que de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de los contratos regulados por el régimen de contratación estatal hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, limitante que se respeta con la adición que se aprueba en este documento. **8.** El supervisor del contrato verificó, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **9.** LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, actualmente requiere la continuidad del apoyo profesional en lo relacionado con acompañamiento jurídico en los diferentes procesos judiciales, administrativos y policivos que se instauren en su contra además de efectuar la revisión jurídica de las acciones legales (tutelas, derechos de petición, acciones populares y PQRSD) que estén dirigidas a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, entre otras de índole jurídica tendientes apoyar la verificación, inspección y seguimiento ambiental del Municipio de Floridablanca. Esta necesidad busca fortalecer la meta 321 "*Servicio de asistencia técnica en la realización, verificación, inspección y seguimiento ambiental del Municipio de Floridablanca".* Con código BPIN 2024682760065. La cual se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal Floridablanca en Orden 2024-2027. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución contractual, al requerirse continuar con las obligaciones que tiene a su cargo descritas en el numeral anterior tendientes a fortalecer el cumplimiento de las funciones propias de la oficina. Que, según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesaria la suscripción de la adición y prórroga, en aras de garantizar la ejecución idónea y adecuada y el cumplimiento del alcance contractual propuesto, así como la completa ejecución de las obligaciones y actividades consignadas en el contrato aludido, a fin de dar cumplimiento de las normas y principios que rigen la función pública y, por ende, la satisfacción de los intereses de la comunidad beneficiaria.**10.** Se requiere adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1590-2025/ CO1.PCCNTR.8128461 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025**, en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($4,333,333.33)** y prorrogar el plazo de la ejecución del mismo por el término de **VENTISEIS (26) DÍAS,** bajo las mismas condiciones del contrato principal.**11.** En la actualidad

el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1590-2025/ CO1.PCCNTR.8128461 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025**, está vigente y en ejecución. **12.** Según lo expuesto, se hace necesaria la suscripción de la presente adición y prórroga No. 01, en aras de garantizar el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la oficina y dar íntegro cumplimiento al objeto contractual, en pro de los intereses y principios propios que rigen la función pública; Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la CLAUSULA QUINTA- - VALOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1590-2025/ CO1.PCCNTR.8128461 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025** en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($4,333,333.33) más**, pagaderos de la siguiente forma: **VENTISEIS (26) DÍAS** vencidas en cuantía de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($4,333,333.33). CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR la CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1590-2025/ CO1.PCCNTR.8128461 DE FECHA 25 DE JULIO DE** 2025 en **VENTISEIS (26) DÍAS** contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, sin exceder la vigencia fiscal del año 2025**.** Quedando como **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** el día **VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **25-04927** expedido el **26 de noviembre de 2025**, Rubro denominado: "Servicio de asistencia técnica(4503003)-Servicio de asistencia técnica en la realización, verificación, inspección y seguimiento ambiental del Municipio de Floridablanca**"** Código: **2.3.2.02.02.008.45.4503.4503003.321**, Fuente de financiación: **ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías".*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"*. **CLÁUSULA QUINTA: INFORMACIÓN:** Se le dará información oportuna al supervisor del contrato frente a la celebración del presente adicional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato Escriba tipo de contrato y número, se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionada en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF

y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y la aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar, tal y como lo dispone el inciso 2°

del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE:

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe oficina de contratación

EL CONTRATISTA:

IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA
Contratista

Proyectó: Magaly Farley Torres G. Abg. CPS. contratación
Revisó: Diana Milena Vila Flórez – Jefe Oficina Contratación